

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

1643 Bases específicas de convocatoria para la cobertura mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2017, ha acordado convocar concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Industrial, que se regirá por las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016.

La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Ingeniero Industrial.

Grupo/Subgrupo: A/A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Promoción Interna.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos, que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el R. D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de Selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

-Estar en posesión del título de: Graduado en Ingeniería Industrial.

-Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Archena, del Grupo A, Subgrupo A2, un mínimo de dos años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Forma y Plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 31,00 €, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de Aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta, si bien, todos los anuncios relativos a este proceso selectivo, incluida la resolución, aprobando la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán exclusivamente, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento, ww.archena.es.

Sexta: Órgano de Selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación Final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: Concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 4 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, cualquiera que sea la naturaleza

de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,048 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente del Ayuntamiento de Archena.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 6 puntos.

A) Por titulación acreditada distinta o superior a la exigida, no alegada como requisito para la convocatoria. Solo se valorará una titulación. No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (licenciatura, diplomatura, doctorado). Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según detalle:

- Por Licenciatura o Grado: 2,00 puntos.
- Por Diplomatura: 1,00 punto.

B) Por haber realizado cursos de formación, organizados por la Escuela de Administración Pública, Federación de Municipios, Cámara de Comercio, Escuelas Públicas Universitarias, Universidades Públicas, Escuela de Administración Local, Ministerio de Administraciones Públicas (INAP), SEF/INEM, en materias que guarden relación con el contenido funcional de la plaza ofertada o puedan ayudar al mejor desarrollo de las tareas administrativas, además se valorarán los cursos de informática e idiomas impartidos por las anteriores entidades. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,075 puntos. Se valorará hasta un máximo de 4,00 puntos.

Segunda fase: OPOSICION.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del Temario que figura en el Anexo I, y serán planteadas por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la realización del ejercicio. En la calificación del ejercicio penalizarán con 0,05 puntos, las respuestas erróneas. No penalizarán las respuestas en blanco.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, de un supuesto práctico, sobre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con los cometidos del puesto de trabajo y con el apartado de Materias Específicas del Temario que figura en Anexo I, durante un período de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante, dichos ejercicios, serán planteados por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba, los aspirantes, podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, colecciones de jurisprudencia, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes todos los elementos materiales y datos que resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

De acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 77, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Novena: Relación de Aprobados, Presentación de Documentación.

En los términos de la Base General Undécima y Décimo Tercera, respectivamente.

Décima: Nombramiento y toma de posesión.

Una vez justificado, que el interesado, reúne todos los requisitos exigidos y transcurrido, al menos quince días naturales, desde la publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial de la propuesta del Órgano de Selección, la Alcaldía acordará el nombramiento del mismo como funcionario de carrera.

El aspirante, nombrado funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Undécima: Incidencias y Recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

ANEXO I

Temario

A) Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Jefatura de Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 5. La organización municipal: principios fundamentales. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los órganos básicos y los órganos complementarios.

Tema 6. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas y otros órganos complementarios.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de fuentes.

Tema 8. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto-Legislativo.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. El acto administrativo: motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

Tema 11. Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado.

Tema 12. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial significación del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

B) Materias específicas

Tema 1. Régimen urbanístico del suelo según el planeamiento urbanístico vigente en Archena. Clasificación. Calificación. Sistemas. Construcciones e instalaciones de carácter provisional. Incidencia de las NN.SS. sobre las edificaciones existentes.

Tema 2. Normas generales de uso en Archena. Regulación de usos. Tipos de usos. Clases de usos. Condiciones de los usos.

Tema 3. Condiciones generales de cada uso en Archena.

Tema 4. Régimen del suelo no urbanizable en Archena. Ámbito de aplicación y categorías. Régimen jurídico del suelo no urbanizable.

Tema 5. Regulación por categorías en Archena. Suelo no urbanizable protegido. Suelo no urbanizable especialmente protegido.

Tema 6. Régimen de suelo urbano en Archena. Ámbito de aplicación. Cesiones gratuitas en suelo urbano. Obligaciones de los propietarios.

Tema 7. Ordenanzas de edificación en Archena: SU-1, SU-2, SU-3, SU-4.

Tema 8: Ordenanzas de edificación en Archena: SU-5, SU-6, SU-7.

Tema 9. Ordenanzas de edificación en Archena: SU-8, SU-9, SU-10, SU-11.

Tema 10. Ordenanza para la edificación aislada para uso residencial en Archena. Definición. Condiciones de la parcela. Edificabilidad. Condiciones de posición de la edificación. Superficie de ocupación. Espacio libre de parcela. Ocupación bajo rasante. Condiciones de volumen. Condiciones estéticas.

Tema 11. Regulación pormenorizada de los Planes Parciales según las NN.SS. de Archena. Planes parciales propuestos. Ordenación de los planes.

Tema 12. Decreto 39/1987, de 4 de junio, de supresión de barreras arquitectónicas. Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 13. Real Decreto 505/2007 de 20 de abril por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad por el acceso y utilización de los espacios urbanizados y edificaciones.

Tema 14. Orden de 15 de octubre de 1991: Construcción Supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación de la CCAA de Murcia.

Tema 15. Decreto Ley n.º 2/2016 de 20 de abril de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberación y la supresión de cargas burocráticas.

Tema 16. Ley 4/2009 de Protección ambiental Integrada y adaptada al Decreto 2/2016 de 20 de abril de medidas urgentes, para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo, a través de la liberación y la supresión de cargas burocráticas.

Tema 17. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tema 18. Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Texto Consolidado. Disposiciones generales. Capítulo I y II.

Tema 19: El Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Disposiciones preliminares. Ámbito de aplicación. Capítulo I. Lugares recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreo públicos.

Tema 20. Decreto Ley 1/2016 de 27 de enero, de medidas urgentes en materia de espectáculos públicos, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 21. Ley 9/2016 de 2 de junio, de medidas urgentes en materia de espectáculos públicos, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tema 22. Alumbrado público. Clasificación. Niveles. Lámparas y equipos auxiliares. Luminarias diseño e instalación.

Tema 23. Criterios para el diseño de alumbrados: Interiores, Alumbrado Vial, Alumbrado deportivo.

Tema 24. Eficiencia energética en la iluminación: Centros docentes.

Tema 25. Eficiencia energética en la iluminación: Oficinas.

Tema 26. Eficiencia energética en la iluminación: Alumbrado público.

Tema 27. Sistemas de abastecimiento, canales y acueductos. Estaciones de bombeo, aducción por gravedad. Cálculo de las conducciones.

Tema 28. Canalizaciones bajo presión. Redes de fundición dúctil. Tubos de policloruro de vinilo. Tubos de polietileno. Tubos de fibra de vidrio. Accesorios.

Tema 29. Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable. BORM n.º 84 de 13 de Abril de 1.993.

Tema 30. Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

Tema 31. Reglamento del Servicio Municipal de Alcantarillado y desagüe de aguas residuales BORM n.º 78 de 05 de agosto de 1993.

Tema 32. Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. Ley 5/2013 de 11 de junio por la que se modifica la Ley 16/2002 de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Tema 33. Ley 6/2006, de 21 de julio sobre incremento de medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 34. Fases de la Gestión Operativa de los residuos urbanos.

Tema 35. Dimensionamiento de la recogida: contenerización / servicio.

Tema 36. Análisis y costes y aplicación práctica de la gestión de residuos.

Tema 37. Sistemas de información y nuevas tecnologías aplicadas al control y gestión de los residuos urbanos.

Tema 38. Ordenanza de Limpiezas Viaria y Recogida de residuos sólidos urbanos de Archena. BORM n.º 174 de 28 de julio de 1992.

Tema 39. Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Terminología, Normas de referencia, Instaladores autorizados. Documentación y puesta en servicio. Verificaciones e inspecciones. Redes aéreas de Baja tensión. Redes subterráneas de Baja tensión.

Tema 40. Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones de alumbrado exterior. Previsión de cargas para suministros. Acometidas. Instalaciones de enlace.

Tema 41. Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras. Instalaciones interiores en viviendas. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 42. Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Prescripciones particulares para las instalaciones de locales de riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Piscinas y fuentes. Ferias y Stand.

Tema 43. Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Instalaciones con fines especiales. Cercas eléctricas. Caravanas y parques de caravanas. Instalación de recetores.

Tema 44. Real decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones complementarias. - ITC-LAT- -01-03

Tema 45. Real decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones complementarias. - ITC-LAT- -04-06

Tema 46. Real decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones complementarias. - ITC-LAT- -07-09

Tema 47. Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Tema 48. Auditorías energéticas en edificios. Norma UNE 216501. Etapas.

Tema 49. Real decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones complementarias. EA-01-03

Tema 50. Control del humo en los establecimientos de pública concurrencia: Disposiciones relativas sobre la eliminación natural y mecánica del humo. Soluciones aplicables a las salidas. Soluciones aplicables a los locales accesibles al público.

Tema 51. Real decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos e instrucciones complementarias ICG 01-05

Tema 52. Real decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos e instrucciones complementarias ICG 06-11.

Tema 53. Decreto 72/2008 de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Maquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 54. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y Obligaciones. Boe. N.º 269 de 10 de noviembre de 1995.

Tema 55. Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo. Obligaciones del empresario. Condiciones Generales de Seguridad en el Trabajo. Orden Limpieza. Mantenimiento. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo. Servicios higiénicos y lugares de descanso.

Tema 56. Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de construcción. Disposiciones Generales. Disposiciones Específicas en las fases de Proyecto y ejecución de Obras. Derechos de los trabajadores. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud que deberán aplicarse a las obras.

Tema 57. Real Decreto 485/199, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Colores de seguridad. Señales en forma de panel. Señales luminosas y acústicas. Comunicaciones verbales.

Tema 58. Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE n.º 27 de 31 de enero de 1997.

Tema 59. Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. BOE n.º 140 de 12 de junio de 1997.

Tema 60. Real Decreto 1215/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. BOE n.º 188 de 7 de agosto de 1997.

Tema 61. Real Decreto 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas de para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. BOE n.º 148 de 21 de junio de 2001.

Tema 62. Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido

Tema 63. Real Decreto 1513/2005 de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre de ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Tema 64. Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre de ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 65. Ley 11/2006 de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia.

Tema 66. Real Decreto 786/2001, sobre Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 67. Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) en las obras de Urbanización.

Tema 68. Actividades básicas en las obras de urbanización; ciclos de inspección y ensayo.

Tema 69. Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 70. Código Técnico de la Edificación: disposiciones generales, condiciones técnicas y administrativas, exigencias básicas, contenido del proyecto, documentación del seguimiento de obra.

Tema 71. Código Técnico de la Edificación. Ahorro de Energía.

Tema 72. Código Técnico de la Edificación. Seguridad en Caso de Incendio.

Tema 73. Código Técnico de la Edificación. Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

Tema 74. Código Técnico de la Edificación. Salubridad.

Tema 75. Código Técnico de la Edificación. Protección frente al ruido.

Tema 76. Real Decreto 1027/2007 y su modificación, según, Real Decreto 238/2013 por el que se aprueba, el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios: Objeto. Ámbito de aplicación. Responsabilidad de su aplicación. Exigencias técnicas de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética. Condiciones administrativas Condiciones Generales para su cumplimiento.

Tema 77. Real Decreto 1027/2007 y su modificación, según, Real Decreto 238/2013 por el que se aprueba, el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. Documentación técnica de diseño y dimensionado de instalaciones térmicas. Condiciones de equipos y materiales

Tema 78. Real Decreto 1027/2007 y su modificación, según, Real Decreto 238/2013 por el que se aprueba, el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios Condiciones para la puesta en servicio de una instalación. Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación.

Archena, 27 de enero de 2017.—La Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde accidental, Andrés Luna Campuzano.